

**Modelo de declaración de acatamiento de las bases de la convocatoria**

D/Dña. ....  
 con D.N.I./Pasaporte núm. ....  
 de nacionalidad .....  
 con fecha de nacimiento ..... / ..... / ....., con domicilio en la  
 ciudad de ....., calle/plaza .....  
 n.º ....., Código Postal ....., País .....  
 ha presentado la solicitud a la convocatoria de becas de formación de  
 posgrado en el Servicio de Documentación adscrito a la Subdirección General  
 de Cooperación Deportiva y Deporte Paralímpico del Consejo Superior  
 de Deportes, publicada en el BOE de .....,  
 y de conformidad con la base décima 2. C), de la misma,

Se compromete:

a acatar, en el caso de ser admitido/a, las condiciones en ella establecidas, así como a seguir el programa de formación y las normas de régimen interno del Consejo Superior de Deportes.

En ..... a ..... de ..... de .....

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**6269**

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2004, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Centro de Recuperación de Minusválidos Físicos de Albacete, del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.*

Visto el proyecto de Carta de Servicios del Centro de Recuperación de Minusválidos Físicos de Albacete –CRMF–, elaborado por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las Cartas de Servicios y los Premios a la Calidad de la Administración General del Estado, ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar la Carta de Servicios del Centro de Recuperación de Minusválidos Físicos de Albacete –CRMF– del IMSERSO.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la Carta de Servicios del Centro de Recuperación de Minusválidos Físicos de Albacete –CRMF– del IMSERSO estará disponible en todas las dependencias con atención al público del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como en todas las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano a que se refiere el Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero. Asimismo, podrá accederse a la Carta de Servicios a través de la dirección de Internet: [www.seg-social.es/imserso/organismo/docs/i0\\_cartas.html](http://www.seg-social.es/imserso/organismo/docs/i0_cartas.html).

Madrid, 18 de marzo de 2004.—El Subsecretario, José Marí Olano.

Ilma. Sra. Secretaria General de Asuntos Sociales. Ilmo. Sr. Director General del IMSERSO. Ilmo. Sr. Inspector General de Servicios.

**6270**

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.*

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de febrero de 2004.—El Secretario general técnico, Javier Cepeda Morrás.

**ANEXO**

### **Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales**

En Madrid, a 4 de noviembre de 2003.

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Señor Don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002 de 9 de julio (Boletín Oficial del Estado número 164, de 10 de julio), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excmo. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad nombrada por Decreto de Presidencia núm. 79 de fecha 19 de junio de 2003 (B.O.M.E. Extraordinario núm. 9, de 20 de junio de 2003) en nombre y representación de la Ciudad de Melilla de acuerdo con la autorización conferida en el artículo 7 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla, publicado en el Boletín Oficial Extraordinario de la Ciudad de Melilla n.º 3, de 15 de enero de 1996.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y venir, y

**MANIFIESTAN**

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla.  
 Segundo.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Tercero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/96 de 5 de mayo, 839/96 de 10 de mayo, 1888/96 de 2 de agosto y Real Decreto 140/97 de 31 de enero.

Cuarto.—Que la Ciudad de Melilla ostenta competencias en materia de Asistencia Social, de acuerdo con el artículo n.º 21, apartado 18 de su Estatuto (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo y el Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de asistencia social.

Quinto.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es precedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Sexto.—Que la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2.003 (B.O.E. del día 31), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.3130.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, con una dotación de 13.702.030,00 €.

Séptimo.—Que la Ciudad de Melilla garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Octavo.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Noveno.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla, en la Conferencia Sectorial de